



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 JUL. 1989

Expte. N° 17.524/89

VISTO:

Estas actuaciones y la factura 8367 de la firma IMPEL S.A. / de esta ciudad, del 20 de Junio pasado, por \$ 2.231.691,00; y

CONSIDERANDO:

Que la misma corresponde a la provisión de papel y cartulina para la Dirección de Publicaciones e Impresiones y la que fuera abonada mediante la cuenta "Fondo Permanente" del Rectorado;

Que como consecuencia del proceso hiperinflacionario que vive el país, se han modificado las condiciones normales de comercialización, resultando conveniente proceder a la compra en forma directa y urgente por la permanente escalada de los precios;

Que el presente caso se encuentra comprendido en el artículo 15, inciso c), punto 3), de la Ley N° 23.569 correspondiente al Régimen / Económico Financiero de las Universidades Nacionales;

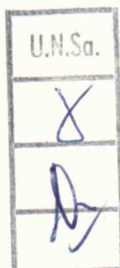
POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado en este expediente y consecuentemente se tiene por adjudicado a la firma IMPEL S.A., con domicilio en la calle Provisor Fernández 335 de esta ciudad, la provisión de resmas de papel y cartulina con destino a la Dirección de Publicaciones e Impresiones de la Universidad, por la suma de australes dos millones doscientos treinta y un mil seiscientos noventa y uno (\$ 2.231.691,00), según detalle de su factura N° 8367.

ARTICULO 2°.- Reintegrar dicho importe a la cuenta FONDO PERMANENTE con imputación a la partida 12. 1210. 205; PAPEL, CARTON E IMPRESOS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

  
C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 378 - 89